



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO - ANTIOQUIA

Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|----------------------|--|
| PROCESO | PERTENENCIA |
| DEMANDANTE | BLANCA AURORA GUISAO |
| DEMANDADA | MARIA UBALDINA GUISAO ARIAS Y OTROS |
| RADICADO | 2022-00090-00 |
| ASUNTO | DISPONE LIBRAR OFICIOS |
| SUSTANCIACION | 337 |

Mediante auto fechado el trece de julio del presente, este Despacho y en razón a que se había presentado un yerro en el envío de los oficios a las Entidades de que trata el artículo 12 de la ley 1561, por cuanto contenían un error en el folio de matrícula inmobiliaria, pues en ellos se citó la 001-7086, siendo la correcta 011-7086 que pertenece a la ORIP de este Municipio.

Además, se dispuso que la demandante adecuará los hechos y las pretensiones de la demanda en el sentido de relacionar la matrícula correcta, para lo cual se le concedió un término de diez días.

Cumplido con el requerimiento hecho por el Juzgado dentro del término, se procederá a librar nuevamente los oficios a las Entidades, conforme se ordenó en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 68 virtualmente hoy 03 de
agosto de 2023 de conformidad con la ley 2213
de 2022**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85c82fd0a1914b81e36b64ac95f95bc37b2d46b5391365b0719f2abe70b2afb**

Documento generado en 02/08/2023 07:24:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**